Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y TRECIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

que tiene pendiente en esta Real Chancilleria de Granada con esta Ciud.d sobre haverse el Estado de la Villa de Maria el numero y Aunt.to que tenia dello q. Servia dho D.n Antonio, en la Eleccion q.e se hizo en esta Cmenera pasado este año y lo demas que contiene dho Recurso, y Cmerada esta Ciud.d dijo que vomitia y vomitio dho nombram.to del Ten.te de Corr.dor echo por el dho D.n Diego Melgarejo en el Referido D.n Antonio Melgarejo y acordo q. en su tiz.o use el segun y como en dho nombram.to se contiene, y en su tiz.o se le de la posesion de la tenencia haziendo el Juram.to acostumbrado y sello mercado para ello asta Aunt.to por medio del porrero y haviendo venido al hizo el Juram.to como se requiere de defender la puerta de Maria S.ma y las Regalias de esta Ciud.d y en señal de posesion se sento en esta Villa en el sitio que le corresponde.

Con esta Villa en el sitio que le corresponde.

Y se le mando Aunt.to las escripturas y fianzas dadas por Benito Casanova, sobre el Abasto de la carne de Mache y de que es fador Fran.co Garc.a Palomares y O.s de esta Ciud.d y la otra sobre el del Carnero de que es fador el Mar.s del Ramon Vezino de esta y Cmerada esta Ciud.d acordo dichas fianzas a escepcion del M.o D.n Juan Fr.co Marin que dijo no las aceptaria.

Y por esta Ciud.d el Regido dado por el S.or Gr.l Don Fernando Ruiz de Ag.ro mag.d el Lic.do Fran.co de Medrano y este Mpio el Fran.co Marin Solado Procurador Mayor mandaron se tome para el Complido del Cmun Fenice desta villa por el que consta haverselo vomitado p. Real y Acordado que dho Regido se ponga en el que debe y a uso de memoria que corresponde.

Vose el memorial presentado por Agustin Juan de la Hoz Est.ro de este numero en que pide se le Escluia de la Alm.a en que por esta Ciud.d se le nombro